

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1786/2009 /

Colina, 29 de octubre de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 123, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 29 de octubre de 2009; **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1785/2009 de fecha 29 de octubre de 2009, que promulga Acuerdo N° 122, adoptado en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 29 de octubre de 2009, a través del cual se deja sin efecto Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo de 2006, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Villa Esperanza, respecto del terreno ubicado en Carretera General San Martín, entre el Pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza; **2)** Lo informado por el Club Deportivo Central Esperanza, de poder optar a la administración del terreno, cuyo destino es multicancha; **3)** y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 123, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 29 de octubre de 2009, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables, al **Club Deportivo Central Esperanza**, el terreno ubicado en Carretera General San Martín, entre el pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza, cuyo terreno esta destinado a multicancha.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 123/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1785/2009 de fecha 29 de octubre de 2009, que promulga Acuerdo N° 122, adoptado en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 29 de octubre de 2009, a través del cual se deja sin efecto Contrato de Comodato de fecha 01 de marzo de 2006, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Villa Esperanza, respecto del terreno ubicado en Carretera General San Martín, entre el Pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza; **2)** Lo informado por el Club Deportivo Central Esperanza, de poder optar a la administración del terreno, cuyo destino es multicancha; **3)** y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables, al **Club Deportivo Central Esperanza**, el terreno ubicado en Carretera General San Martín, entre el pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza, cuyo terreno esta destinado a multicancha.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.